

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **CENTRO COMERCIAL BOLIVAR** en contra de **LUIS FERNANDO JARAMILLO**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

979b20e7241843d0af1ea7c52d28401c3c821da75febae396f2366e30dbd154c

Documento generado en 28/10/2021 08:25:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>